

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.418

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D. Jesús Malón Garcés, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, jubilado en el Ayuntamiento de Urriés, de esta provincia, perciba de dicha Corporación el haber de 4.940 pesetas anuales (41'66 al mes), con efectos desde el día 20 de enero de 1955, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Navardún: 1.134'50 pesetas anuales (94'55 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Undués de Lerda: 966'15 pesetas anuales (80'50 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Urriés: 2.839'35 pesetas anuales (236'61 al mes).

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.468

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D. Felipe Yubero Vivaracho, Secretario jubilado en el Ayuntamiento de Quinto, de esta provincia, perciba del Montepío de Secretarios, Intervenores y Depositarios de Administración Local el haber de 30.010'24 pesetas anuales (2.500 al mes), con efectos desde el día 1.º de agosto de 1955, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Peñalcázar (Soria): 154'30 pesetas anuales (12'85 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Calmarza (Zaragoza): 173'25 pesetas anuales (14'45 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Campillo de Aragón (Zaragoza): 709'80 pesetas anuales (59'10 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Jaraba (Zaragoza): 3.171'45 pesetas anuales (264'30 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Castelnou (Teruel): 156'60 pesetas anuales (13'05 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Sigüés (Zaragoza): 3.489'05 pesetas anuales (290'75 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Ascó (Tarragona): 15.685'10 pesetas anuales (1.307'10 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Quinto (Zaragoza): 6.471'15 pesetas anuales (539'25 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Recaudación de Contribuciones

Núm. 4.441

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudados de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor D. Manuel Hurtado Abenia (Herederos de), cuyo paradero resulta desconocido, por débitos de contribución urbana de los años 1950

a 1954, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Resultando de la certificación que antecede, emitida por la Alcaldía de esta villa, que el deudor contra quien se sigue este procedimiento, D. Manuel Hurtado Abenia (Herederos de), no reside en la misma y se desconoce la existencia de representante legal, acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, requerirles por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca éste, hagan efectivos sus descubiertos, ascendentes a la cantidad de 173'69 pesetas, más los recargos de apremio, costas y gastos causados, con la advertencia que de dejar de hacer efectivos los descubiertos citados, señalar domicilio o representante en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Pina de Ebro, 3 de septiembre de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio accidental, (ilegible).

* * *

Núm. 4.442

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor D. Alejandro Lizar Abenia, del pueblo de Quinto, cuyo paradero resulta desconocido, por débitos de contribución rústica de los años de 1949 a 1954, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Resultando de la certificación que antecede, emitida por la Alcaldía de esta villa, que el deudor contra quien se sigue este aprovechamiento de apremio, D. Alejandro Lizar Abenia, no reside en la misma y se desconoce la existencia de representante legal, acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, requerirle por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente, haga efectivos sus descubiertos, ascendentes a la cantidad de 836'84 pesetas, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, con la advertencia que de dejar de hacer efectivos los descubiertos citados, señalar domicilio o representante legal en el plazo señalado, se proseguirá el pro-

cedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Pina de Ebro, 3 de septiembre de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán. V.º B.º: El Jefe del Servicio accidental, (ilegible).

* * *

Núm. 4.443

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor D. Antonio Bernad Lizondo, del pueblo de Quinto, cuyo paradero resulta desconocido, por débitos de contribución rústica de los años de 1952 a 1954, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Resultando de la certificación que antecede, emitida por la Alcaldía de esta villa, que el deudor contra quien se sigue este procedimiento de apremio, D. Antonio Bernad Lizondo, no reside en la misma y se desconoce la existencia de representante legal, acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, requerirle para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente, haga efectivos sus descubiertos, ascendentes a la suma de 3.870'50 pesetas, más los recargos de apremio, costas y gastos causados, con la advertencia que de dejar de hacer efectivos los descubiertos citados, señalar domicilio o representante legal en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento".

Quinto, 3 de septiembre de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco. V.º B.º: El Jefe del Servicio accidental, (ilegible).

* * *

Núm. 4.444

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que instruyo contra D. Baldomero Pellón Oria, del pueblo de Gelsa de Ebro, cuyo paradero resulta desconocido, por débitos por el concepto de contribución rústica de los años de 1952 a 1954 y del de utilidades de los años 1952 y 1953 todos ambos inclusive, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Resultando de la certificación que antecede, emitida por

la Alcaldía de esta villa, que el deudor D. Baldomero Pellón Oria no reside en la misma y se desconoce la existencia de representante legal, acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, remitir edicto al "Boletín Oficial" de la provincia, requiriéndole para que en el plazo de quince días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia que de dejar de comparecer, señalar domicilio o representante en el plazo señalado, el cual es a contar desde la fecha de la publicación del presente, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, haciéndole saber al mismo tiempo que el total del débito que se persigue asciende a la cantidad de 579'74 pesetas, más el recargo del 20 por 100 y los gastos y costas causados".

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Gelsa, 3 de septiembre de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco. V.º B.º: El Jefe del Servicio, accidental, (ilegible).

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 4.464

Expropiaciones

Obra: Pantano de La Tranquera. Variante de la carretera de Cillas a Alhama. Expediente número 16.

Término municipal: Carenas

En uso a las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el Sr. Ingeniero encargado de las obras y el Sr. Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 18 de mayo 1955.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, con-

tados a partir de aquel en que tenga lugar la notificación individual de la misma, bien entendido que tales declaraciones no detendrán la marcha del expediente por disponerlo así el artículo 28 (párrafo 2.º) del citado Reglamento.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1955.
El Ingeniero Director, F. Checa (Rubricado).

Núm. 4.495

Obra: Pantano La Tranquera. Embalse. Variante de la carretera de Cillas a Alhama, dentro de la jurisdicción. Expediente número 14.

Término municipal: Nuévalos

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba reseñado, motivado por las obras que se expresan, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza que, resuelta legalmente la necesidad de la ocupación, según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente que nos ocupa, conforme a la lista que, rectificadas por la Alcaldía de Nuévalos, apareció en el mismo "Boletín" para conocimiento de los interesados, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente.

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la notificación individual, pueden comparecer ante el Sr. Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento, y que de no tenerlas, o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá su conformidad con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios

que se consignan en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 86, de 18 de abril de 1955, y en cumplimiento de lo dispuesto y acordado en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado carezcan en él de apoderado, administrador o representante legal autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el Sr. Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuarse dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1955.
El Ingeniero Director, F. Checa (Rubricado).

Núm. 4.332

Distrito Minero

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

"Cotó Biel núm. 2", número 2.042, de 732 pertenencias de mineral de cobre, sito en el término municipal de Biel y Fuencalderas. Otorgado con fecha 9 de agosto de 1955, a nombre de D. Manuel Gutiérrez Remón y D. Francisco-Javier Martín Cereceda.

"Sos", número 2.043, de 75 pertenencias de mineral de cobre, sito en el término de Sos del Rey Católico. Otorgado con fecha 9 de agosto de 1955, a nombre de D. Manuel Gutiérrez Remón y D. Francisco-Javier Martín Cereceda.

"Salvadora", núm. 2.048, de 20 pertenencias de mineral caolín, sito en el término de Pedrola. Otorgado con fecha 9 de agosto de 1955 a nombre de D. Miguel Antón Escamilla.

Haciendo constar en los otorgamientos que dichos permisos están situados en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio u otros radiactivos e hidrocarburos fluidos.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 27 de agosto de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Pedro Mendiola.

Núm. 4.496

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Ministerio de Obras Públicas)

Segundo concurso del suministro de cemento para las obras del proyecto del canal de las Bardenas, trozo 1.º, perfiles 138 al 195, obras pendientes de ejecución (Zaragoza-Navarra).

Hasta las trece horas del día 17 de octubre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 2.177.941'64 pesetas.

La fianza provisional, a 37.670 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de octubre de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.
El Director general, (ilegible).

Núm. 4.383

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

7.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de agosto de 1955:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
1.049	1	Fermín Pérez de Mezquía	Zaragoza	Relojero
1.050	1	Tomás Marínez Lorenz	Idem	Ferroviano
1.051		José Sancho Lacambra	Idem	Teniente C.
1.052	1	Fermín Garralena Pérez	Idem	Comandante
1.053	1	Narciso Martínez Bonilla	Idem	Ferroviano
1.054	1	Florencio Vellilla Requeno	Idem	Comercio
1.055	3	José Minguillón Morer	Sástago	Jornalero
1.056	3	Pascual Carreras Bellet	Pina de Ebro	Pescador
1.057	3	Pascual Carreras Aguilar	Idem	Idem
1.058	3	Luis Ibarzo López	Zaragoza	Empleado
1.059	3	Mariano Diarte Garcés	Idem	Labrador
1.060	3	Eleuterio Gabás Laguarda	Idem	Empleado
1.061	3	Antonio Brun Campos	Idem	Agricultor
1.062	3	Emiliano Alonso Vicente	Morata de Jalón	Comercio
1.063	3	Ceferino Calvo Lázaro	Idem	Empleado
1.064	3	Atanasio Sastresa Falcón	La Cartuja Baja	Del campo
1.065	3	Carlos Rodríguez Pérez	Zaragoza	Comercio
1.066	4	Jesús Puerto Pérez	Idem	Funcionario
1.067	5	José Garrido Villanueva	Idem	Electricista
1.068	5	Guillermo Martínez Talayero ..	Idem	Ferroviano
1.069	5	Juan Miguel Copete	Idem	Zapatero
1.070	5	Juan Moreno Barceló	Idem	Jornalero
1.071	5	Juan Aurelio Ventura	Idem	Tipógrafo
1.072	5	Rafael Bellostas Royo	Idem	Comercio
1.073	5	Román Asensio Bonet	Idem	Industrial
1.074	5	Antonio Pérez Blasco	Boquifleni	Labrador
1.075	8	Angel Goriú García	Sástago	Pescador
1.076	8	Antonio Pueyo Utrillas	Calatayud	Jubilado
1.077	8	Enrique Maffioli Oliver	Casetas	Labrador
1.078	8	Remigio Ruiz González	Calatayud	Banco
1.079	8	Eduardo de Lum Romeo	Zaragoza	Abogado
1.080	10	Manuel Casado Bello	Calatayud	Jornalero
1.081	10	José-María García Serrate	Idem	Empleado
1.082	10	Mariano Andréu Puyol	Zaragoza	Pescador
1.083	10	Valentín Mateo Lorén	Calatayud	Del campo
1.084	10	Adolfo Enfedaque Buil	Sástago	Obrero
1.085	10	Manuel Salazar Relancio	Idem	Jornalero
1.086	11	Antonio Arbués Camerano	Zaragoza	Mecánico
1.087	11	Felipe Sánchez Júlvez	Idem	Fontanero
1.088	11	José Tapia Berroy	Idem	Camarero
1.089	11	Jesús Hueso Zaera	Idem	Empleado
1.090	12	Georges Le-Lay	Canfranc	Idem
1.091	12	Andrés Fernández Martínez	Calatayud	Fotógrafo
1.092	12	Miguel Vidal Fabra	Zaragoza	Retirado
1.093	13	Sergio Suárez de Deza Aguilar ..	Idem	Propietario
1.094	13	José Badía Asensio	Idem	Militar
1.095	13	Angel M. lero Mateo	Catalayud	Mecánico
1.096	13	Rafael Calvo Monge	Zaragoza	Empleado
1.097	13	Joaquín Gómez Hernández	Idem	Militar

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
1.098	13	José-María Barles Palacín	Alagón	Molinero
1.099	13	José Lorbés Balear	Zaragoza	Decorador
1.100	16	Camille Laborde Debat	Canfranc	Empleado
1.101	17	Emilio Parra Varela	Zaragoza	Camarero
1.102	17	Luis Fau Sánchez	Idem	Comercio
1.103	17	Basilio Arnó Terrer	Idem	Ferrovionario
1.104	17	Antonio Latorre Bueno	Idem	Mecánico
1.105	17	Angel García Ordovás	Idem	Mosaísta
1.106	17	Edmundo Bayéns Guilmain	Terrer	Químico
1.107	18	Francisco Pérez Rubio	Ibdes	Jornalero
1.108	19	Manuel Becana Crusellas	Zaragoza	Médico
1.109	20	Lorenzo Ramos Ramos	Idem	Chofer
1.110	20	Emilio Grao García	Idem	Industrial
1.111	20	Francisco Visiedo Lafuente	Idem	Guardia
1.112	20	Félix Vela Plana	Idem	Agente comercial
1.113	20	Ventura Navarro Lorente	Idem	Obrero
1.114	22	Jaime Sánchez Herrero	Calatayud	Industrial
1.115	24	Juan Ansó Garcés	Sigiés	Agricultor
1.116	26	Juan Cerezueta Pérez	Calatayud	Comercio
1.117	26	Angel Gracia Sierra	Gelsa de Ebro	Pescador
1.118	26	Alfonso Gracia García	Idem	Idem
1.119	27	Julio Bona Abella	Zaragoza	Idem
1.120	27	Manuel Pérez Ramírez	Idem	Ferrovionario
1.121	27	Joaquín Castillo Terréu	Idem	Agricultor
1.122	27	Ismael Aranda Sarría	Idem	Bombero
1.123	27	Gaspar Canela López	Idem	Militar
1.124	27	Alfonso Latorre González	Idem	Ferrovionario
1.125	27	Wladimiro García López	Idem	Artista
1.126	27	Francisco Maldonado Ríos	Idem	Empleado
1.127	27	Miguel-Fuerte Catalán	Idem	Tapicero
1.128	27	Julio Lanza Villacampa	Idem	Mecánico
1.129	27	Joaquín Castillo Gómez	Idem	Estudiante
1.130	29	Segundo Vera Carrato	La Cartuja	Pescador
1.131	30	Máximo Celma Usón	Pina de Ebro	Idem
1.132	30	Felipe Alcalde Martínez	Torrijo de la Cañada	Labrador
1.133	30	Julio Pina Lucea	Chiprana	Pescador
1.134	30	Jesús Pinós Lisbona	Idem	Idem
1.135	31	Jesús Auría Claver	Piedratajada	Agricultor
1.136	31	Jesús-Luis Auría Claver	Idem	Idem
1.137	31	Jose Cano Romeo	Zaragoza	Empleado
1.138	31	Julián Pérez Martínez	Idem	Ferrovionario
1.139	31	Benito Valentín Sopeséns	Idem	Fontanero
1.140	31	Fernán Martínez González	Idem	Zapatero
1.141	31	Luciano Martínez Lavida	Idem	Empleado
1.142	31	Antonio Lázaro Ratia	Embid de la Ribera	Jornalero

Zaragoza, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero-Jefe, Delegado: P. A., M. José-María Ruiz

SECCION SEXTA

Núm. 4.488

CASTEJON DE VALDEJASA

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1955-56 y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y una vez transcurridos quince días desde

que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta de pastos de los montes de este término municipal, denominados "Monte Común", "Dehesa del Plano" y "Valdecastellar", para 3.120 lanares, bajo el tipo de 90.600 pesetas, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue. En caso de resultar desierta se celebrará la segunda subasta a los siete

días siguientes a la primera, bajo el mismo tipo y condiciones.

Castejón de Valdejasa, 6 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Tomás Bernad.

Núm. 4.478

LITAGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 11 de octubre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las horas que se indican, bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde, un miembro de la Comisión de Montes y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A las diez horas se subastarán los pastos del monte "El Carrascal", para 1.000 cabezas lanares. Anual. Tasación, 12.000 pesetas.

A las once horas se subastarán los pastos del monte "Lujanar", para 400 cabezas. Anual. Tasación, 4.710 pesetas.

Si no hubiera licitadores en alguna de estas subastas, se celebrarán otras segundas el mismo día, a las dieciséis y diecisiete horas, respectivamente, en el mismo local e idénticos tipos y condiciones que la primera.

Litago, 7 de septiembre de 1955.—El Alcalde, José Peña.

Núm. 4.484
LUESMA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos del monte "La Veguilla", por el año forestal 1955-56, para 115 lanares, y por el tipo de tasación de 1.725 pesetas.

La subasta se verificará a las once horas del día 30 del corriente mes en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 6 del próximo mes de octubre, a la misma hora y en iguales condiciones.

Luesma, 6 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Manuel Gimeno.

Núm. 4.492
MIEDES DE ARAGON

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1955-56 y pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, el día 24 del corriente mes y hora de las doce tendrán lugar las subastas que a continuación se expresan, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue:

"Campillo" y Pinar": Pastos para 900 cabezas y 57 hectáreas de labor y siembra. Tasación pesetas 13.500.

"Campo el Rato": 1.200 cabezas de ganado lanar y 50 cabrio. Tasación 17.400 pesetas.

"Campillo y Pinar": Aprovechamiento de 35 colmenas. Tasación 135 pesetas.

"El Pinar": Aprovechamiento de caza de 1.126 hectáreas. Tasación 5.630 pesetas anuales. Tiempo de duración, cinco años.

De quedar desiertas algunas de estas subastas se celebrarán las segundas al día siguiente hábil, a la misma hora y condiciones.

Mjedes de Aragón, 6 de septiembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.479
ORCAJO

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario del día 8 de agosto último, el día 25 del corriente y horas de las diez y once, respectivamente, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos y leñas de los montes números 112 y 112 a) del Catálogo, pertenecientes a este municipio, que seguidamente se expresan:

Pastos

Monte número 112 a) "Fuentes del Villar", de 120 hectáreas, para 550 reses lanares. Tasación, 6.000 pesetas.

Leñas

Monte número 112, "El Berrocal", de 300 estéreos. Tasación, 2.190 pesetas.

De quedar desiertas estas subastas se celebrarán las segundas al siguiente día, a las mismas horas y condiciones.

Orcajo, 6 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Carmelo Martín.

Núm. 4.457
TARAZONA

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 312, en relación con la letra g) del 122 de la vigente Ley de Régimen Local, y a efectos de reclamaciones, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles los pliegos de condiciones económicas y particulares que, juntamente con las facultativas dictadas por el Distrito Forestal, han de regir en la subasta del aprovechamiento de 150 quintales métricos de esparto o albardín en el monte "Valcardera", durante el año forestal 1955-56, y por el tipo de licitación de 3.000 pesetas.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento pleno de 5 del actual, se anuncia la subasta del indicado aprovechamiento, con las características reseñadas,

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con pólizas del Estado de 5 pesetas y timbre municipal del mismo importe, podrán presentarse en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, y horas de once a trece, que empezarán a contarse desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Se presentará por separado un documento que acredite la identidad del licitador, además del resguardo acreditativo del depósito en arcas municipales del 25 por 100 del tipo de licitación. Este depósito, para el remate, quedará elevado al 5 % del precio de adjudicación.

En caso de presentarse alguna reclamación contra los pliegos de condiciones, quedará suspendido el plazo de presentación de plicas hasta que sean resueltas por la Corporación, y de no presentarse correrá el plazo de los diez días indicados anteriormente.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de plicas, a las doce horas, y será presidida por los Sres. Alcalde y Presidente de la Comisión de Montes y autorizada por el Sr. Secretario de la Corporación.

El rematante ingresará en la Caja municipal, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, el importe del aprovechamiento; y cuando sea requerido, los derechos de entrega y reconocimiento final, anuncios de subasta, reintegros del expediente y cuantos impuestos graven legalmente esta contratación.

Las condiciones facultativas, así como las económicas y particulares, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, en donde pueden ser consultadas durante los días y horas indicados.

Quedan facultados los Letrados con ejercicio en esta ciudad para el bastateo de poderes de los licitadores.

Tarazona, 6 de septiembre de 1955. Alcalde, Fermín India Sanz.

Núm. 4.364
TORRELAPAJA

D. Aquilino Martínez Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelapaja (Zaragoza);

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento de 29 del actual se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos en el monte pú-

blico de este término municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El objeto de esta subasta es el aprovechamiento de los pastos en los montes de utilidad pública núm. 17, "La Sierra", "Los Poyales" y "Vallehermoso", de este término municipal, por todo el año forestal de 1955-56, para 900 reses lanares, bajo el tipo en alza de 13.500 pesetas, más los gastos de subasta, anuncios y derechos del Distrito Forestal por todos los conceptos.

2.ª El rematante vendrá obligado a abonar el importe total del aprovechamiento y gastos de una sola vez, antes de comenzar el uso del mismo, siendo de su cuenta la obtención de las guías correspondientes.

3.ª El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña, debiendo figurar con toda claridad el concepto por el que se comparece, y reintegradas con póliza de 470 pesetas. Deberán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial", dentro de un sobre cerrado donde se diga: "Para la subasta del aprovechamiento de pastos de Torrelapaja".

A las mismas se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho en arcas municipales del 250 % del importe de la subasta, que asciende a 337'50 pesetas en concepto de garantía provisional, que será devuelta a quienes no se les adjudique el aprovechamiento, debiendo el rematante ampliarla hasta el 5 por 100, es decir, a 675 pesetas o lo que en definitiva resulte, para responder del correcto uso del aprovechamiento.

5.ª El rematante deberá permitir la entrada en los pastos de la cabrada vecinal sin abono de cantidad alguna.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran el importe del remate, perdiéndose en este caso la fianza depositada.

7.ª Al siguiente día hábil en que transcurran veinte, igualmente hábiles, a partir de la publicación del presente, y a las doce horas, tendrá lugar la apertura de las plicas en la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde, asistido por el señor Secretario de la Corporación.

8.ª En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Con-

tratación Municipal y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Torrelapaja, 30 de agosto de 1955.—
El Alcalde, Aquilino Martínez.

* * *

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, en nombre propio (como representante de), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de y pliegos de condiciones al efecto para la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte público "La Sierra", "Los Poyales" y "Vallehermoso", para 900 reses lanares, por el próximo año forestal, los acepta en todas sus partes y pide le sean adjudicados en el precio de ptas. (en letra).

Torrelapaja a ... de de 1955

Núm. 4.473

VIVER DE LA SIERRA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte "Blanco y los Cabezos", número 79 del Catálogo, bajo el tipo en alza de 4.500 pesetas, para 600 cabezas lanares, siendo la época del disfrute por un año.

En el caso de no haber postor en la primera subasta, se celebrará una segunda el día 4 del mes de octubre, en el local, hora y condiciones fijadas para la primera, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que por inserción del presente anuncio se originen.

Viver de la Sierra, 1.º de septiembre de 1955.—El Alcalde, Eloy Sánchez.

Núm. 4.371

VILLADOZ

D. José-Mario Catalán Pérez, Secretario de Administración Local, con ejercicio en propiedad en el Ayuntamiento de Villadoz;

Certifico: Que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de septiembre actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros que componen este Ayuntamiento, entre otros, adoptaron los acuerdos siguientes:

Asimismo la Presidencia explica que el Sr. Jefe de la Hermandad Sindical Local le había solicitado 200 metros cuadrados de terreno de un solar propiedad del municipio, sobrante de la vía pública, situado, como ustedes conocen, en la partida "Bajadilla", limite el casco urbano del pueblo, con objeto de proceder a la construcción de un almacén-granero, acogiendo a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura en orden a las subvenciones y anticipos a las Hermandades del Campo que construyen sus propios graneros-almacenes, y discutido que fué el presente asunto, en el que intervinieron todos los señores Concejales, se adoptó, por su totalidad, el siguiente acuerdo:

Ceder con carácter totalmente gratuito 200 metros cuadrados de un solar de la pertenencia del patrimonio de propios de este municipio, en la partida titulada "Bajadilla", junto al mismo casco urbano de la localidad, a favor de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, destinados exclusivamente a la construcción de un almacén-granero para dicha entidad, y que esta cesión se haga con carácter definitivo una vez se obtenga la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 189, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local. Que de no dedicarse este terreno al objeto a que se refiere el anterior acuerdo y fin que se propone, se procederá a la reversión del mismo al patrimonio municipal. Que se abra información pública por término de quince días, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente acuerdo, a efectos reglamentarios.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, expido en Villadoz a 2 de septiembre de 1955.—
El Secretario, José-Mario Catalán.—
V.º B.º: El Alcalde, Ernesto Funes.

Núm. 4.480

ZUERA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria ordinaria del día 4 de agosto próximo pasado, anunciar concurso-subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de la villa, que completan el plan general que se tenía aprobado, una vez actualizado el proyecto mediante revisión técnica, en cumpli-

miento del precepto reglamentario, se hace saber:

a) Que dicho proyecto, con los correspondientes pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como el expediente general que justifica la modalidad administrativa del concurso-subasta, estará expuesto en la Secretaría de la Corporación municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su estudio por quienes tengan interés por el asunto.

b) Que el precio inicial en baja de las mencionadas obras es de pesetas 463.355'22.

c) Que los pliegos de proposición deberán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, precisamente dentro del plazo ya referido de los veinte días hábiles, hasta las dieciocho horas de la fecha en que lo finalice.

d) Que la fianza provisional para poder tomar parte en la licitación será de 9.267'10 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe del presupuesto de tales obras.

e) Que las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4'50 pesetas y con otra de igual precio municipal, y extendidas con sujeción al formato que seguidamente se expresa.

f) Que el acto de la apertura de plicas tendrá lugar en las Casas Consistoriales, a las once horas del siguiente día hábil al en que finalice el plazo para la presentación de los pliegos de proposición.

Zuera, 8 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Justo Pérez.

* * *

Modelo de proposición

D., mayor de edad, natural de y con residencia en, enterado del proyecto de las obras de pavimentación de las calles de la villa de Zuera, que en el mismo se hace expresa mención, así como de los pliegos de condiciones tanto facultativas como particulares y económicas que son preceptivos para su realización, licita en este concurso-subasta y declara que se compromete a tomarlas a su cargo por el precio de pesetas (en letra), así como a aplicar a ellas la aportación municipal de la prestación personal obligatoria que el Ayuntamiento impone como medio económico complementario.

(Fecha y firma)

Núm. 4.482

ZUERA

Publicado el Plan general de aprovechamientos forestales por el Distrito, y estando comprendidos en él los de pastos de los montes de utilidad pública del patrimonio de este Ayuntamiento, por el presente se anuncian las correspondientes subastas con las formalidades del vigente Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953.

Las proposiciones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Corporación en el plazo de veinte días, y durante las horas de oficina, conforme exigen los pliegos de condiciones que han de servir de base, que contará desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar en las Casas Consistoriales, a las horas que se señalan para la subasta, precisamente en fecha siguiente inmediata a la en que dicho plazo termine. El expediente general, con la documentación que orienta la celebración de estas subastas en su aspecto formal, podrá ser consultado por todo licitador en la propia Secretaría del Ayuntamiento.

Cuadro de subastas

1.ª A las ocho horas, del monte "La Cuenca". Precio inicial, 35.000 pesetas. Plazo de disfrute, año forestal.

2.ª A las ocho y media horas, del monte "Las Fajas". Precio inicial, pesetas 12.000. Plazo de disfrute, año forestal. Se permite solamente 100 cabezas de ganado mayor.

3.ª A las nueve horas, del monte "La Gazaperuela". Precio inicial, pesetas 10.500. Plazo de disfrute, año forestal.

4.ª A las nueve y media horas, del monte "Monte Alto". Precio inicial, pesetas 24.600. Plazo de disfrute, año forestal. Acotada la zona quemada y su aprovechamiento de pino del Plan 1952-53.

5.ª A las diez horas, del monte "Los Rincones". Precio inicial, pesetas 31.500. Plazo de disfrute, año forestal.

6.ª A las diez y media horas, del monte "Vallones". Precio inicial, pesetas 42.336. Plazo de disfrute, año forestal. Acotadas las zonas de aprovechamiento de los Planes 1950-51 y 1951-52. Se permite dos cabras por cada 100 ovejas.

Zuera, 8 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Justo Pérez.

Núm. 4.481

ZUERA

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas fiscales que seguidamente se mencionan, por el presente se hace saber que las mismas estarán expuestas al público en la Secretaría de la Corporación municipal por plazo de quince días hábiles, que contarán desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, como formalidad preceptiva, para que durante el mismo, y en las horas de oficina, puedan ser examinadas y, en su caso, recurridas:

Ordenanzas

1.ª Para la exacción del canon, por labor y siembra, de las tierras de los montes del patrimonio municipal dadas en administración.

2.ª De matrícula de perros (arbitrio con fines no fiscales).

3.ª Para la exacción de la tasa por servicio de cementerio.

4.ª Para la exacción de la tasa por servicio de peso en la báscula pública municipal.

5.ª Para la exacción de la tasa sobre postes, palomillas y tendido de conducción de energía eléctrica, etcétera, que existan sobre la vía pública.

6.ª Para la exacción del recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad.

Zuera, 8 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Justo Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.469

Delegación Provincial de Sindicatos de Zaragoza

Se convoca concurso público para el suministro de calefacción a las oficinas de esta Delegación Provincial durante la temporada 1955-56.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la C. N. S. de Zaragoza (Marina Moreno, 12, 3.ª planta). Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1955. El Presidente de la J. E. A. P., Jesús Blesa.—V.º B.º: El Delegado provincial, Isaias Monforte.